

PUERTO VARAS

07 FEB. 2017

Nº **563** /EX/VISTOS: a) La solicitud presentada por la Sra. **DANIELA ALEJANDRA SOLIS ADAMS** en representación de la **Parcelación Los Coigues, sector ruta V50 de Puerto Varas**, para conformar junta de Vecinos en dicho sector, requiriendo la enuencia del Señor Alcalde para conformarla con menos vecinos.

b) La Resolución Nº 1600/2008, de Contraloría general de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma razón

c) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Organica Constitucional de municipalidades, cuyo texto refundido, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de fecha 09-05-2006 y publicado en el D.O. del 26-07-2006; y el D.S. Nº 58 de la Subsecretaria del Interior, que fijo el Texto Refundido de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias:

DECRETO

1º EXIMASE a los vecinos del sector **Parcelación los Coigues Ruta V 50 de Puerto Varas**, del requisito mínimo de cantidad de vecinos para su constitución como Junta de Vecinos, según lo establecido en el Art.38 bis de la Ley 19.418 y Art. 40 Decreto 58 del 01/04/2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INTERESADOS Y ARCHIVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

DR.RGBC/ASN/regs



RAMON GUILLERMO BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl